



**DECRETO N° 32/2024 D.E.M.**

Aldea María Luisa, 20 de febrero de 2024

**VISTO:**

La constitución de plazo fijo del BNA; y

**CONSIDERANDO:**

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales.

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que *"...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios..."*

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11° inc. f) pto. 2) que: *"Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales..."*

Que, existen fondos en la cuenta bancaria del Municipio que se encuentran estacionarios, contando la Municipalidad con recursos suficientes para afrontar los compromisos asumidos y los gastos corrientes.

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 20.02.2024 se constituyó un plazo fijo en el BANCO NACION en la cuenta corriente N° 22300709 mediante la operación N° 16389000056704 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 con (\$ 5.565.777,36) que otorga rendimiento por una suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 452.886,54).

Que, el BNA aplica una TNA del %99.0000 a este tipo de operaciones.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024.

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 *"En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."*

Celeste Pando

Yadis Nahmin

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, La Ordenanza N° 27/2020.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras.

**POR ELLO;**

**LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la constitución del Plazo Fijo por TREINTA (30) días constituidos en la cuenta BANCO NACION en la Cuenta Corriente N° 22300709 16389000056704 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 con (\$ 5.565.777,36) que otorga rendimiento por una suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 452.886,54).

**ARTICULO 2°:** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, publíquese y archívese.

*Gracia Salomón*  
*Gracia Beatriz Salomón*  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Aída María Luisa



*Celeste Pando*  
Pando, Elizabeth María Celeste  
Vicepresidenta Municipal  
Aída María Luisa  
2023 - 2027